



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN:

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 39

Martes 17 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN

CIRCULAR NÚM. 856

Sacrificio de cerdos para consumo en fresco

A partir de la publicación de la presente circular, queda autorizado el sacrificio de cerdos para consumo en fresco, en esta capital y Medina del Campo.

Para el transporte de cerdos con destino a dicho sacrificio será necesaria la guía única de circulación, independiente de los documentos sanitarios.

Para la adquisición del ganado de cerda con destino al consumo en fresco tanto para adquisiciones en la propia provincia como en otras distintas, esta Delegación provincial proveerá a los industriales habituales del ramo de una autorización de compra, siempre que acrediten documentalmente su condición de tales industriales.

Por lo que respecta a la adquisición de ganado en los centros productores, deberán atenderse los titulares de las autorizaciones a las normas dadas para la industria chacinera en la circular número 656 publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 349 de fecha 15 de diciembre de 1947.

El peso mínimo de las reses en el momento del sacrificio, será de setenta kilos en vivo.

El sacrificio de reses de cerda, se efectuará en los mataderos municipales, verificándose su venta al público los viernes de cada semana, y a razón de un máximo de doscientos gramos por habitante.

Queda prohibido el sacrificio en los mataderos en un mismo día de reses para industriales chacineros y para consumo en fresco.

Por cada cerdo sacrificado, los industriales pondrán a disposición de esta Delegación diez kilos de tocino y tres de manteca fundida, reteniéndolos en su poder, hasta que por la misma se expida la orden de adjudicación correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto por la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1947, los industriales salchicheros sólo podrán elaborar salchichas frescas con carne de cerdo, embutida en intestinos de lanar, y morcillas de despojo de aquellas reses, exclusivamente para la venta al día, quedando prohibida la incorporación de residuos en tabla baja.

Las salchichas frescas llevarán un precinto sanitario en el que conste la fecha de fabricación y el período de tiempo en que deberán ser consumidas.

Dichos productos a elaborar tendrán la siguiente composición:

Salchicha pura, blanca y encarnada, venta en fresco

Carne magra de cerdo, 50 por 100.
Tocino, 50 por 100.
Especias, pimentón, canelas, ajo, sal, etcétera.

Morcilla de cebolla

Sangre de cerdo, 20 por 100.
Grasa de cerdo, 10 por 100.
Cebolla cruda, 70 por 100.
Especias, etc.

Los aliños deberán acomodarse a los gustos regionales.

Precios

Los precios de venta al público serán los siguientes:

Tocino (a disposición de esta Delegación), 11,85 pesetas kilogramo.
Manteca, 11,25 id. id.
Carne en tajo únele, 19,70 id. id.
Salchichas puras, blanca y colorada, 32,10 id. id.
Morcilla, 10,50 id. id.

Huesos

Costillas descarnadas, 7,65 pesetas kilogramo.

Espinazo, 7,65 id. id.
Pies y codillos, 11,47 id. id.
Huesos blancos, 5,00 id. id.
Huesos de cabeza, 1,00 id. id.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados bajo ningún pretexto.

Los industriales que infrinjan la presente circular serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 12 de febrero de 1948.—El gobernador civil, delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

620

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 595

Precios de dulces de frutas

Membrillo, 7 pesetas kilogramo neto.
Albarcoque, 7,90 id. id. id.
Manzana, 7,80 id. id. id.

Los anteriores precios son a los que venderán los fabricantes, mercancía puesta sobre vagón origen, incluido el impuesto de Usos y Consumos y el envase.

Los precios de venta en almacén y al público consumidor, oportunamente serán fijados y dados a la publicidad.

Los precios anteriores se refieren única y exclusivamente a los precios de dulces de frutas elaborados con azúcar de cupos asignados a los fabricantes de esta clase de conservas vegetales. Los demás continúan en régimen de libertad de precios, según orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 20).

Valladolid, 12 de febrero de 1948.—El gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

621

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Villardefrades, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y gallineros de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Villardefrades; como zona infecta, todo el término municipal de Villardefrades, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

578

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 188

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1948

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1948, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, Orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad; esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con fecha 14 de enero corriente, prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1948 de los siguientes términos municipales:

Aguasal, Almenara de Adaja, Bercero, Bustillo de Chaves, Cabrereros del Monte, Castromonte, Cervillejo de la Cruz, Fompedraza, Gallegos de Hornija, Marzales, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Olmedo, San Pedro de Latarce, Tordesillas, Valdearcos de la Vega, Vega de Valdeironco, Villagómez la Nueva, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villaviciencia de los Caballeros.

Cuya segunda relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de Organismos Oficiales, Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de enero de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

648

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1947

CUENTA del cuarto trimestre de 1947 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.338.658,54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.547.493,50
CARGO.	7.886.152,04
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5.723.618,20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2.162.533,84

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas	147.013,59	52.330,50	199.344,09
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	153.875,02	54.962,57	208.837,59
4. Legados y mandas	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios	5.137,95	502.304,35	507.442,30
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	825.332,65	772.984,35	1.598.317,00
8. Arbitrios provinciales	35.078,12	15.267,92	50.346,04
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.263.499,21	889.894,44	3.153.393,65
10. Cesiones de recursos municipales	5.406,64	1.340,14	6.746,78
11. Recargos provinciales	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos	159.781,97	244.975,99	404.757,96
13. Crédito provincial	»	5.000,00	5.000,00
14. Recursos especiales	529.985,93	257.824,53	787.810,46
15. Multas	2,50	»	2,50
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	34.160,68	21.285,45	55.446,13
18. Resultas	6.854.049,45	2.729.323,26	9.583.372,71
CARGO.	11.013.323,71	5.547.493,50	16.560.817,21
GASTOS			
1. Obligaciones generales	350.581,38	2.380.187,48	2.730.768,86
2. Representación provincial	35.215,93	30.192,82	65.408,75
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	»	»	»
6. Personal y material	1.910.435,54	1.258.573,92	3.169.009,46
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia	1.056.174,49	1.139.606,95	2.195.781,44
9. Asistencia social	293.951,56	105.784,27	399.735,83
10. Instrucción pública	37.516,44	57.071,51	94.587,95
11. Obras públicas y edificios provinciales	501.619,14	243.346,07	744.965,21
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	56.000,00	6.086,38	62.086,38
15. Crédito provincial	413.723,43	50.557,08	464.280,51
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	28.219,40	120,00	28.339,40
18. Imprevistos	9.857,73	28.470,46	38.328,19
19. Resultas	3.981.370,13	423.621,26	4.404.991,39
DATA.	8.674.665,17	5.723.618,20	14.398.283,37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid 16 de enero 1948.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 17 de enero de 1948.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 29 de enero de 1948.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Octaviano Rojo.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

648

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Nегueneruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 12, 13, 14, 15 y 17; y para salidas del Orfanato el día 17 del actual.

Conceder a don Félix García, don Antonio Suárez, vecinos de esta ciudad, y a don Angel García, vecino de Medina del Campo, una pensión por cada uno de sus hijos gemelos, equivalentemente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato y durante el tiempo que comprende la lactancia.

El ingreso de la niña Teresa Carbonero, en el Orfanato, con cargo al Ayuntamiento de Medina del Campo.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Teresa Yenes, Teresa García, Carlos Díez y Antonia López, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza: de Florentina Díez, con cargo a la Diputación de Burgos; de Mercedes García, como pensionista de 2.ª clase, y de Carmen Alcalde, como pensionista de 3.ª, y de que han causado baja en dicho Establecimiento, M.ª Asunción Galindo y Carmen Fernandez; Margarita Marín, que estaba con cargo a la Diputación de Avila; Hermenegilda Merino, que estaba con cargo a la de León; y M.ª Josefa García, pensionista de 4.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión de 6 de febrero último, por el que se comunicó al Ayuntamiento de Castromunio la obligación de hacerse cargo de las estancias reglamentarias que pueda causar la enferma Jesús Valero, en el Instituto Psiquiátrico, y que, en caso de no estar conforme con el cargo de estancias formulado, puede entablar el oportuno recurso económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha

jurisdicción, por los trámites que señala el artículo 273 del decreto de 25 de enero de 1946.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado de Beneficencia, considerando que el cargo de estancias que cause la enferma Teodora de la Torre, en el Instituto Psiquiátrico, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde al Ayuntamiento de Canalejas de Peñaflor; se acordó desestimar la reclamación formulada por dicho Ayuntamiento, hasta tanto que por el mismo se acredite de la vecindad de la acogida, y que, en caso de no estar conforme con el cargo de estancias formulado, puede entablar el oportuno recurso económico administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción por los trámites que señala el artículo 273 del decreto de 25 de enero de 1946.

Declarar pobre en sentido legal a la enferma M.ª Asunción Galindo, recluida en el Instituto Psiquiátrico, y que se comunicue a los señores Jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y señor alcalde del Ayuntamiento de esta capital.

Quedar enterada de la convocatoria del Banco de Crédito Local de España para la junta general ordinaria del día 27 del actual, y delegar la representación en el señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Gobernación y que se efectúe, referente a que los artículos de alimentación y consumo que se precisan en los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de abril, se adquirieran: los intervenidos y fraccionados al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos y respecto a los de libre comercio y no intervenidos, que se anuncie concurso para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 27 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Visto un escrito de la Diputación de Segovia en el que interesa que ésta de Valladolid haga suyo el acuerdo que transcribe y le comuniqué al Sindicato nacional de la Madera y Corcho y a los procuradores en Cortes de esta provincia, para que llegado el momento apoyen la modificación de la ley de Ordenación de la industria resinera de 17 de marzo de 1945; la Comisión Gestora acordó por unanimidad sumarse a dicho escrito y comunicarlo a los organismos interesados.

Conceder la cantidad de 500 pesetas como donativo a la Delegación provincial de la Subsecretaría de Educación Popular de esta capital al objeto de premiar al Cuadro Artístico más distinguido en las actuaciones

del concurso de Cuadros Artísticos celebrado en el mes de diciembre del pasado año, según interesa en instancia el señor secretario de la Delegación, y visto el informe de intervención según el cual puede ser abonada dicha cantidad con cargo a la partida 20 del vigente Presupuesto.

25. Aprobar un decreto del señor Presidente por el que nombro enfermero primero del Instituto Psiquiátrico a don Vidal San José Rodríguez, con el haber correspondiente a este cargo.

26. De conformidad con la propuesta del señor diputado delegado don Emiliano Berzosa Reico, se acordó nombrar a la señora Anita de Castro, costurera del Hospital Provincial, con carácter temporal, y con el haber anual de 4.800 pesetas, y que pase a intervención para que proponga la partida con cargo a la cual pueden abonarse estos haberes.

27. Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de don Lucio Sanz, en la que solicita la plaza de maestro alpargatero.

28. Que pase a informe del señor Rojo la instancia de don Ignacio Velázquez, en la que solicita la plaza de peón caminero.

29. De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado de Personal, se acordó desestimar la instancia de don Basilio Capellán San José, que solicita una plaza de panadero en el Instituto Psiquiátrico, habiendo trabajado en la panadería provincial durante nueve años como procedente del Orfanato, por no existir vacante en dicha panadería, y manifestar al señor director del Instituto Psiquiátrico que, si precisa algún obrero, solicite de la Oficina de paro obrero que destine como obrero temporero, mientras sean precisos sus servicios, a indicado solicitante, siempre que se halle inscrito como obrero parado del ramo de panadería.

30. Conceder al parbero del Hospital don Benigno Hernández, licencia de quince días con sueldo por enfermedad, a partir del día 10 del presente mes.

31. La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del farmacéutico jefe del Hospital Provincial doña Dolores del Río, de su hija María de las Mercedes Comde del Río, a partir del día 20 de enero último.

32. Devolver a don Pío Bravo y a don Saturnino Ventura Bazián, la cantidad de cuarenta pesetas a cada uno que, como derechos de examen, ingresaron en la Diputación Provincial para tomar parte en la oposición convocada para proveer plazas de practicantes de la Beneficencia Provincial, según cartas de pago números 481 y 465, respectivamente, toda vez que han retirado la documentación que presentaban para tomar parte en dichas oposiciones, con renuncia, por tanto, de los derechos que pudieran asistírles.

33. Aceptando la propuesta del Negociado de Personal, se acordó, de conformidad con la escala del artículo 49 del reglamento de funcionarios de 15 de diciembre de 1934, conceder a doña Angela Encinas, mientras permanezca viuda, una pensión vitalicia equivalente al 55 % de las 2.200 pesetas que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales,

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 1 de enero a 28 de febrero del corriente año y la situación resultante en esta última fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 3.419.313,09 pesetas.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones en 31 de enero del corriente año que importa en Debe y Haber 310.422.406,89 pesetas.

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificados en 31 de enero del año actual, que importa en Debe y Haber 127.574.884,27 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondientes al día 11 del actual.

Aprobar una nota de gastos suplidos por el señor Presidente en el viaje realizado a Madrid en el mes de febrero último para gestionar asuntos oficiales, importante 102,00 pesetas con cargo a la partida 34.

Aprobar una nota de gastos suplidos por el señor Presidente en el viaje realizado a Madrid en el corriente mes de marzo para gestionar asuntos oficiales, importante la cantidad de cien pesetas con cargo a la partida 34.

Aprobar la entrega de cuatrocientas pesetas ordenado por Decreto del señor Presidente, al mecánico del parque de F. E. T. y de las JON-S por la reparación efectuada en el coche de la Presidencia de esta Corporación en el pasado mes de febrero, con cargo a la partida 241.

Aprobar la relación número 4, letra C., de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa 4.860,00 pesetas, en la forma y con cargo a la partida que indica.

El señor Santiago Juárez, como diputado Delegado en el Orfanato Provincial, manifestó que el día 19 del actual, con motivo de la festividad de San José, Patron del Establecimiento, harán su primera Comunión varios niños acogidos en dicho centro, complaciéndose en invitar, a los actos que a tal fin se han de celebrar, a los miembros de la Corporación. La Comisión Gestora, acordó quedar enterada.

Aceptar la propuesta del señor Diputado don Emiliano Berzosa, y que se cumplimente, referente a que se adjudiquen las Becas que otorga esta Diputación para estudiantes y graduados bajo el título «Diputación Provincial», a 4.500 pesetas cada una a don Angel Casas Carnicero, y a don Oleario Ortiz Manchado, licenciados en medicina, por resultar con mayor puntuación sus expedientes en el concurso celebrado por el Sindicato Español Universitario, en el que dicho señor Diputado ha presentado a esta Diputación.

Valladolid, 15 de marzo de 1947.—El secretario, Dionisio J. Negeruela.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1947

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1947 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA

	Título de la cuenta	Título de la cuenta	TOTAL
	DEPÓSITOS	DESCUENTOS	Pesetas
	Pesetas	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	63.314,84	83.707,51	147.022,35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta....	22.040,56	126.437,65	148.478,21
Cargo.....	85.355,40	210.145,16	295.500,56
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»	83.695,51	83.695,51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	85.355,40	126.449,65	211.805,05

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS

CONCEPTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ingresos:			
Depósitos.....	»	22.040,56	22.040,56
Descuentos.....	283.938,13	126.437,65	410.375,78
Cargo.....	283.938,13	148.478,21	432.416,34
GASTOS			
Depósitos.....	977,74	»	977,74
Descuentos.....	200.230,62	83.695,51	283.926,13
Data.....	201.208,36	83.695,51	284.903,87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 16 de enero de 1948. — El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales. — Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 17 de enero de 1948. — El interventor, José M.^a Izquierdo. — V.º B.º: el presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial. — Sesión ordinaria de 29 de enero de 1948. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial». — O. Rojo. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perler.

647

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha trece de marzo de 1947 que relativa al procesado Fernando Fernández González del Busto y en causa número 270 de 1944, sobre estafa y uso de nombre supuesto, se publicó en el «Boletín Oficial» de Valladolid, número 75 del día 5 de abril de 1947, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Mariano Gimeno. — Celedonio de Barrera.

586

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones en la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Pozal de Gallinas y años de 1941 y 1944, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Francisco Basas. — Débito, 3,12 pesetas.

Un erial a Carrelamata, polígono 35, parcela 40, de 42 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, Justo Alonso; Sur, Hilario Pérez; Este, Francisco García Melgar, y Oeste, José Alonso.

Deudor, don Francisco Melgar. — Débito, 0,64 pesetas.

Un pinar A, 3, al pago de los Alama-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Berrueces

Confeccionadas las cuentas municipales del presupuesto de este municipio

correspondiente al año 1947, se encuentran expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Berrueces, 6 de febrero de 1948. — El alcalde, Emiliano Brezmes.

567-391

res, polígono 24, parcela 195, de 27 áreas y 83 centiáreas; linda al Norte, Mariano Artillero; Sur, Francisco Iscar; Este, Nicasio Labajo, y Oeste, Félix Soba Medina.

Deudor, don Vicente Alba.—Débito, 56,20 pesetas.

Un pinar a las Palomas, polígono 13, parcela 52, de 55 áreas y una centiáreas; linda al Norte, la cañada; Sur, el Municipio; Este, Antonina Giraldo, y Oeste, Francisco Labajo.

Deudor, don Cirilo Iscar.—Débito, 12,78 pesetas.

Una tierra a Valdela, polígono 29, parcela 2.73; de una hectárea, 29 áreas y 43 centiáreas; linda al Norte, el Estado; Sur, Saturnina Sánchez; Este, Marcos Rodríguez, y Oeste, Tomás Pérez Piorno.

Deudor, don Amador Lorenzo García. Débito, 6,62 pesetas.

Una tierra a los Alamares, polígono 24, parcela 20, de 62 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte, Tomás Alonso; Sur, Amador Lorenzo García; Este, Felipe, y Oeste, Tomás Alonso.

Deudores, hermanos de Martín García.—Débito, 65,04 pesetas.

Un pinar a Lagunaverde, polígono 24, parcela 51, de 97 áreas y 43 centiáreas; linda al Norte, el Estado; Sur, el Pósito; Este, Eustaquia Bayón, y Oeste, Esteban Rueda.

Deudores, herederos de Hilario Ortiz. Débito, 9,53 pesetas.

Una tierra a Trancuba, polígono 21, parcela 29, de 55 áreas y 67 centiáreas; linda al Norte; Felipe Lorenzo; Sur, Celedonio García; Este, término de Olmedo, y Oeste, Felipe Lorenzo Bayón.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pozal de Gallinas, 16 de diciembre de 1947.—Pablo Hernández.

544

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1945 y 1946 y pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Juan Bécares Marbán.—Débito, 8,14 pesetas.

Una tierra a los Lobos, de 19-80 áreas; linda Norte y Este, Luis Ordóñez; Sur, Ricardo Grande, y Oeste, Daniel Melgar.

Deudor, don Juan Bécares Martín.—Débito, 14,51 pesetas.

Una tierra a Regalíos, de 24-72 áreas; linda Norte, Eladio Gutiérrez; Sur, Cas-tora Grande; Este, Juan Rodríguez, y Oeste, Hilario Bécares.

Deudora, doña Eutiquia Bécares Medrano.—Débito, 14,69 pesetas.

Una tierra a Posada Buena, de 24 áreas; linda Norte, heredero de Aurelio Paino; Sur, Segundo Redondo; Este, Sixto Redondo, y Oeste, Isidro Rubio.

Deudor, don Santiago Bécares de Santiago.—Débito, 5,66 pesetas.

Una tierra a la Puerca, de 10 áreas; linda Norte, Felisa Gil; Sur, Pascasio Grande, y Este y Oeste, Amparo Rodríguez.

Deudora, doña Bruna Bueno.—Débito, 0,80 pesetas.

Una tierra a la Cebolla, de 4 áreas; linda Norte, Manuela García; Sur, Pedro Lera; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste Marino García.

Deudor, don Felipe Blanco.—Débito, 9,49 pesetas.

Una tierra a los Rotos, de 8-72 áreas; linda Norte, río Cea; Sur, Marcelino Bécares; Este, Francisco Zamora, y Oeste, Melchor Bécares.

Deudores, herederos de Maximino Blanco.—Débito, 5,98 pesetas.

Una tierra a la Capitana, de 7-70 áreas; linda Norte y Oeste, Ponciano García; Sur, Germiniano Blanco, y Este, Natalia Estébanez.

Deudor, don Paulino Blanco Fernández.—Débito, 18,27 pesetas.

Una tierra a las Pellejas, de 16-52 áreas; linda Norte, Pascasio Grande; Sur, Elías García; Este, Manuela Bécares, y Oeste, Teodomiro Sánchez.

Deudor, don José Blanco García.—Débito, 75,33 pesetas.

Una tierra a Mediarrueda, de 30-80 áreas; linda Norte y Este, Manuel del Hoyo; Sur, heredero de Laureano Bécares, y Oeste, arroyo Pozoloco.

Deudor, don Valeriano Blanco García. Débito, 75-33 pesetas.

Una viña a San Julián, de 15-26 áreas; linda Norte, Pablo Grande; Sur, Antolín Páino; Este, Arcadio Martínez, y Oeste, Inocencio Grande.

Otra viña al mismo pago, de 6-54 áreas; linda Norte, Francisco Díez; Sur, Pablo Grande; Este, Arcadio Martínez, y Oeste, Inocencio Grande.

Otra viña al Campanero, de 12 áreas; linda Norte, Mariano García; Sur, Fernando Bécares; Este, Tomás Bécares y Valeriano Blanco, y Oeste, Germiniano Blanco.

Deudor, Eladio Blanco Martínez.—Débito, 0,30 pesetas.

Una tierra a Mimbresa, de 54 centiáreas; linda Norte y Este, Valeriano García; Sur, Cirilaco Alonso, y Oeste, senda de Quintanilla.

Deudores, herederos de Francisco Bolaños.—Débito, 14,36 pesetas.

Una tierra a Tracesmirrueda, de 22 áreas; linda Norte, Alejandro Flores; Sur, camino Viejo; Este, heredero de Balbino Canseco, y Oeste, Petra Rubio.

Deudores, herederos de Isidro Bolaños.—Débito, 3,29 pesetas.

Una tierra a camino Quintanilla, de 8 áreas; linda Norte, Justa del Pozo; Sur, Jesús Bécares y otros; Este, Celestino Cadenas, y Oeste, Sofía Ortega.

Deudora, doña Perfecta Bolaños.—Débito, 18,26 pesetas.

Una tierra a Pico San Miguel, de 21-60

áreas; linda Norte, Fernando Flores; Sur, Manuel Ovejero; Este, Carretera Valderas, y Oeste, Manuel del Amo.

Deudor, don Macario Burón.—Débito, 15,35 pesetas.

Una tierra a la Canal, de 61-04 áreas; linda Norte, Juana Rodríguez; Sur, Pedro Grande; Este, Ponciano García, y Oeste, Florinda Quijada.

Deudor, don Victoriano Caballero.—Débito, 18 pesetas.

Una tierra a los Rotos de la Vega, de 16-96 áreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, Santiago Marcos, y Oeste, Víctor García.

Deudor, don Isidoro Canseco.—Débito, 24,40 pesetas.

Una viña a Senda del Monte, de 22 áreas; linda Norte, Marino García; Sur, Ayuntamiento; Este, Tomás Bécares y Oeste, Vicente García.

Deudores, herederos de Braulio Carbajo.—Débito, 24,58 pesetas.

Una tierra a el Guayo, de 39-24 áreas; linda Norte, Pedro Blanco; Sur, viuda de Pablo Lera; Este, Ponciano García y Oeste Santiago Páino.

Deudor, don Julito Carbajo García.—Débito, 200,60 pesetas.

Una viña a camino Villalón, de 28-60 áreas; linda Norte, camino vecinal, y Este, Santiago Grande, y otro, y Oeste, Avelino Rodríguez.

Una tierra a Pico Lobo, de 57-20 áreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Antolín de la Fuente; Este, senda Mediarrueda, y Oeste, Arroyo Pozoloco.

Otra tierra a el Cascarón, de 89-04 áreas; linda Norte, camino S. Miguel; Sur, Honorato García; Este, Antolín Fernández, y Oeste, Nerero García.

Deudor, don Emiliano Carnero.—Débito, 4,38 pesetas.

Una tierra a Valdeoscuro, de 14-30 áreas; linda Norte, Argimiro García; Sur y Este, término de Villanueva, y Oeste, el Estajo.

Deudora doña María Angela Castillo. Débito, 19,33 pesetas.

Una viña al Guayo, de 17-44 áreas; linda Norte y Oeste, viuda de Pablo Vega; Sur, término de Quintanilla, y Este, término de Villanueva.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Roales de Campos, 30 de mayo de 1947.—Saturnino Escudero.

1943